



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial de Grado o Máster

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Derecho de las Nuevas Tecnologías por la Universidad Pablo de Olavide |
| Universidad solicitante | Universidad Pablo de Olavide |
| Centro/s | • Centro de Estudios de Posgrado |
| Universidad/es participante/s | Universidad Pablo de Olavide |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD. 1393/2007, de 29 de octubre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE, que contiene aspectos que se tendrán en cuenta en la implantación del título que mejoran la propuesta presentada del título.

Motivación:

1. Descripción del Título

El Máster Universitario en Derecho de las Nuevas Tecnologías por la Universidad Pablo de Olavide es presencial y se impartirá en castellano, sin especialidades ni asignaturas



optativas, compuesto por un total de 60 créditos ECTS, entre los que se cuentan 6 ECTS de prácticas externas obligatorias.

Se ofertan 30 plazas en el primer año de implantación. Asimismo, expresa el número de créditos mínimo y máximo que han de matricularse para ser considerado en alguna de las dos modalidades (matrícula a tiempo completo o a tiempo parcial). Es necesario revisar los valores máximos y mínimos considerados, en la modalidad a tiempo completo, pues no es posible cumplir los rangos que se indican. Si un estudiante a tiempo completo se matricula el primer curso de 52 ECTS, que es el mínimo establecido, debería poder matricularse en 8 ECTS para poder terminar el Máster en el segundo año, pero se ha establecido un mínimo de 30 créditos el resto de los cursos.

El título de Máster "Derecho de las Nuevas Tecnologías" se adecúa a las competencias y contenidos descritos en el plan de estudios. La denominación es clara y no induce a confusión.

Se adjunta un enlace web que remite a la Normativa de progreso y permanencia de estudios de Máster y Doctorado aprobada por la Universidad Pablo de Olvide, y publicada en el BOJA de 1-4-2014.

Aspectos que se tendrán en cuenta en la implantación del título que mejoran la propuesta presentada del título:

- Los valores de créditos por curso a tiempo completo, en cuanto a la matrícula mínima, no permita a los estudiantes matricularse el segundo curso de los créditos pendientes tras haber cursado en el primero el mínimo establecido.

En todo caso, que la vigente Normativa de Progreso y Permanencia para los estudios de máster universitario y doctorado de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla permita excepcionar el número mínimo de créditos aplicable a las/os estudiantes a los que les resten menos de 30 créditos para finalizar sus estudios de Máster, no facilita una información directa y precisa al estudiantado, máxime cuando esa normativa interna de la universidad puede ser derogada y/o modificada, por lo que lo reflejado en la Memoria resultaría incongruente y, además, contrario a los intereses del estudiantado.

2. Justificación

La titulación que ahora se presenta a verificación tiene su origen en cuatro ediciones anteriores de un antiguo Programa de Doctorado -"Derecho de las Nuevas Tecnologías"- y con diez ediciones como Máster Oficial. Ahora se revisa y se adapta con el fin de hacer posible su impartición adicional y conjunta con el Máster de la Abogacía. Estos precedentes refuerzan la pertinencia del Título que ahora se propone, el cual, además, podría dar acceso



al Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas de la misma Universidad. Se indican en la Memoria cuáles son las novedades que presenta éste Máster que ahora se somete a verificación, las diferencias con el anterior y qué elementos avalan una nueva solicitud de verificación de un Título que se denomina igual; destacadamente, la pertinencia de potenciar el enfoque profesionalizante del Máster. En verdad, desaparece el enfoque investigador y se potencia el profesionalizante con objeto de responder a la demanda de estudiantes, especialmente de quienes cursan o han cursado el Máster Universitario en Abogacía y desean especializarse en el Derecho de las Nuevas Tecnologías.

El interés científico y profesional del Máster propuesto queda justificado en la Memoria de Verificación. El uso generalizado de las Nuevas Tecnologías hace necesario seguir formando especialistas en los diversos campos jurídicos que pueden verse afectados por la materia.

En sentido estricto este Título no habilita por sí mismo para el acceso a una actividad profesional regulada -Abogacía-, pero en la Memoria se indica que se ha configurado de tal manera que pueda impartirse de manera adicional y conjunta con el Máster de Acceso a la Abogacía.

Se incluyen en la Memoria de Verificación referentes externos nacionales e internacionales y se extraen conclusiones para la titulación a verificar. Así, se citan una veintena de referentes de universidades nacionales y de fuera de España.

Constan procedimientos de consulta interna y externa.

3. Competencias

Se enumeran competencias generales, específicas y transversales.

Las competencias se han redactado de manera precisa y son evaluables.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Los sistemas de información previa a la matriculación están definidos en la Memoria. Asimismo, se incluyen los procedimientos de acogida y orientación al alumnado de nuevo ingreso, que se estiman adecuados.

En cuanto al perfil que ha de tener el alumnado que desee acceder a este Máster, se exige la Licenciatura o Grado en Derecho y el conocimiento de lenguas: se establece como requisito de admisión al Máster, exclusivamente para aquellos estudiantes procedentes de países donde el castellano no sea una lengua oficial, el conocimiento de castellano en un nivel B2 correspondiente al Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas.



Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión en el título. Se hace una descripción adecuada de las características personales y académicas.

Se describe amplia y detalladamente la acción tutorial, los mecanismos de apoyo y orientación al alumnado una vez matriculado son satisfactorios.

Aspectos que se tendrán en cuenta en la implantación del título que mejoran la propuesta presentada del título:

Se reconocen 9 créditos por títulos propios y 6 por experiencia profesional y laboral. Se ha ofrecido la referencia a materias de Títulos Propios que pueden ser susceptibles de reconocimiento de créditos. Respecto del reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional, no se concreta la parte del plan de estudios afectada por dicho reconocimiento, ni el tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida; tampoco queda justificado dicho reconocimiento en términos de competencias específicas del Máster, ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.

5. Planificación de la Enseñanza

La estructura del plan de estudios se define, en términos generales, de manera adecuada para alcanzar los objetivos de aprendizaje y adquirir las competencias propuestas.

Se estructura en Módulos y en Asignaturas, con una planificación temporal en dos semestres. El orden de impartición de las asignaturas también se muestra razonable. En el segundo semestre se realizan las prácticas externas y el TFM.

El máster tiene 60 ECTS, que se dividen en 45 ECTS en materias obligatorias, 7 ECTS en prácticas externas y 8 ECTS en TFM.

En la descripción de las fichas de Módulos y Materias se especifica para cada una de ellas el carácter, el tipo, la planificación temporal y la lengua de impartición -castellano-.

Los contenidos de los módulos y las materias guardan relación precisa con la titulación y son adecuados, sirven para adquirir las competencias que en ellos se indican.

El Máster incluye prácticas externas, en particular, los estudiantes del Máster Universitario en Derecho de las Nuevas Tecnologías pueden realizar las prácticas regladas, en empresas y entidades con las que la Universidad tiene dispone de convenio y oferta específica para este Máster, en la memoria se incluye un coordinador de prácticas externas.



Aparecen definidas y descritas de forma clara, concisa y coherente todas las actividades formativas, así como la metodología a seguir en los diferentes módulos, bien descritos los sistemas de evaluación, de forma que permite al alumnado adquirir las competencias descritas y exigidas en el Título.

El Máster no contempla inicialmente la posibilidad de desarrollar parte de su Plan de Estudios en una Universidad distinta. No existe movilidad específica para este Máster.

Los mecanismos de coordinación docente del Título se definen suficientemente en la Memoria. Se indica una Comisión Académica responsable del Título, con un Director, dos Coordinadores y un responsable de calidad. Se identifican sus nombres, salvo el último - pendiente de designación-. Tiene como misión la definición, actualización, calidad y coordinación del Máster así como del progreso y formación de los estudiantes matriculados. Se especifican las funciones de la Comisión Académica y de sus integrantes. Se indican también las funciones de los responsables de cada asignatura.

6. Personal académico y de apoyo

La Memoria detalla el profesorado disponible para la impartición del nuevo Título propuesto: 24 profesores (3 externos a la Universidad), de los que solo 3 no son doctores

El personal de apoyo, administración y servicios, para la impartición de esta Titulación es suficiente.

Se estima adecuada la referencia y justificación de los mecanismos existentes en la Universidad solicitante para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación.

7. Recursos materiales y servicios

Para el desarrollo de las asignaturas que se imparten en el Máster, según se indica en la memoria, se precisarán, principalmente, aulas con ordenador y proyector para las enseñanzas teóricas y aulas de informática para el desarrollo de las clases prácticas. Se especifican los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuado para la consecución de las competencias que pretenden logarse.

En la memoria se indica que es la Fundación Universidad Pablo de Olavide la que tiene encomendada la función de promover y tramitar prácticas en empresas e instituciones para estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide. A través de los diferentes programas de prácticas, la Fundación favorece la inserción laboral de los/as jóvenes universitarios/as ya que a través de ellas los/as estudiantes complementan su formación académica y adquieren



una experiencia laboral que les ayudará en su futuro desarrollo profesional.

Todas las prácticas se realizan con empresas, instituciones o entidades públicas y privadas reguladas mediante un convenio de cooperación educativa. Actualmente la Fundación Universidad Pablo de Olavide tiene establecidos convenios con más de 3.000 Instituciones.

En particular, los estudiantes del Máster Universitario en Derecho de las Nuevas Tecnologías pueden realizar las prácticas externas, entre otras, en una serie de entidades con las que se dispone de convenio; se reseñan en la Memoria hasta un total de 19 empresas. Se indica que las plazas ofertadas se establecen anualmente en las adendas a los convenios generales que, por lo general, son automática o tácitamente renovados.

Se especifican los medios materiales o servicios disponibles en las entidades colaboradoras.

8. Resultados previstos

La Memoria contiene una estimación justificada de los indicadores que incluye las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento.

En relación al progreso y resultados de aprendizaje, el capítulo 6 del Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad del CEDEP y sus Títulos (MSGIC-CEDEP), describe cómo la Universidad Pablo de Olavide (UPO) orienta sus actividades docentes al aprendizaje de sus estudiantes, partiendo de la información adecuada para definir sus necesidades, estableciendo mecanismos y procesos que garantizan su eficaz desarrollo y mejora continua.

Se hace una alusión genérica a una valoración anual de esos resultados de aprendizaje de los estudiantes con la involucración del Área de Calidad de la Universidad, el Área de Postgrado y Doctorado así como a la Comisión Académica del propio Máster. Toda la información disponible desde el área de calidad y desde la Escuela de Doctorado se facilita a la Comisión Académica del Máster que analizará los indicadores siguiendo el procedimiento PE04 (de medición, análisis y mejora continua).

9. Sistema de Garantía de Calidad

La Memoria incluye la estructura de Gestión de la Calidad del Centro de Estudios de Postgrado y de los Títulos de Postgrado así como sus funciones. Asimismo, sí ha especificado la forma en que se articula la participación del profesorado, estudiantes y personal de administración y servicios. Los mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados se encuentran recogidos en el procedimiento PC14_E02 Información Pública.



Junta de Andalucía

ID. Ministerio: 4318151

La documentación del Sistema se estructura en Manual de Calidad y Manual de procedimientos. En el Capítulo 3. Estructura de Gestión de la Calidad del CEDEP y de sus Títulos para el desarrollo del SGIC del Manual de Calidad del Sistema de Garantía Interna de Calidad del CEDEP y sus Títulos (MSGIC-CEDEP) se especifica la forma cómo se articula la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos.

Se han definido los procedimientos de: evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza, de evaluación y mejora de la calidad del profesorado, procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas, procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad y de análisis de la inserción laboral de los graduados y graduadas y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados y egresadas. Se establece para cada uno de ellos las responsabilidades, cómo y cuándo se realizarán las actividades relacionadas con el procedimiento establecido y se especifica el modo en que se utilizará la información obtenida en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

La Memoria incluye criterios específicos para el caso de una posible extinción del título. Y se ha definido en el procedimiento para el caso de una posible extinción del título y se han identificado los órganos competentes para tomar la decisión y los plazos de la misma.

10. Calendario de implantación

Se prevé su implantación en el curso académico 2022-23. La Memoria identifica un calendario adecuado de implantación del título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del título.

En Córdoba, a 12/05/2022

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is light blue and contains the text: 'CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES', 'Junta de Andalucía', and 'Dirección de Evaluación y Acreditación'. The signature is a complex, scribbled line.

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego